



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 51 De Jueves, 4 De Abril De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120220000300	Procesos Divisorios, De Desline Y Amojonamiento Y De Pertenencia	Sociedad Navives Inversiones S.A.S	Edgardo Navarro Vives, Y Demaas Personas Indeterminadas	03/04/2024	Auto Pone En Conocimiento - Dese Traslado Dictamen Pericial
08001315301120210014500	Procesos Verbales	Y Otros Demandantes Y Otro	Compañía De Seguros Bolivar S.A	03/04/2024	Auto Fija Fecha - Señala Nueva Fecha Audiencia

Número de Registros: 2

En la fecha jueves, 4 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

51d396b8-fdda-4a4a-9ef3-a6a013640652



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00145 – 2021
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: NEVER IGUARAN PEREZ Y OTROS
DEMANDADOS: CAPITALIZADORA BOLIVAR S.A. Y OTROS

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, informándole que en auto de fecha marzo 14 del año 2024, el cual fijo fecha para audiencia de que trata el Art. 372 del C.G. del Proceso, para el día 10 de abril del año 2024, a la 1.30 P.M., hubo un error, ya que ese día y a esa hora ya había sido fijada audiencia con anterioridad de otro proceso. Sírvasse proveer.
Barranquilla, abril 3 de 2024

La Secretaria,

YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Abril Tres (3) del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, revisado el presente proceso VERBAL y teniendo en cuenta que la fecha fijada para el día 10 de abril del año 2024, a la 1.30 P.M., ya había sido asignada a otro proceso Verbal con anticipación a este, no le queda otro camino a esta judicatura que enmendar el error, corrigiendo la fecha y hora de la audiencia, de conformidad con el Art. 286 del C. G. del Proceso.

Ante este evento esta judicatura procede a corregir la fecha y hora de la audiencia de que trata del Art. 372 del C. G. del proceso, así:

La fecha para la audiencia es para el día 30 de Abril del año 2024, a las 8.30 A.M., y no como se colocó erradamente para el día 10 de abril del año 2024, a la 1.30 P.M., en el auto de fecha marzo 14 del año 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:
Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f52fd9c04c73ad79b8b241224a719f0fb427f9e63b44e60dd3233498d3276b27**

Documento generado en 03/04/2024 11:03:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00003 - 2022

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: SOCIEDAD NAVIVES INVERSIONES S.A.S.

DEMANDADOS: EDGARDO NAVARRO VIVES y PERSONAS INDETERMINADAS

ASUNTO: A DISPOSICION DE LAS PARTES DICTAMEN PERICIAL

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole del dictamen pericial rendido por el perito RAUL ENRIQUE MARIN SIERRA. Sírvase proveer.

Barranquilla, Abril 2 del año 2024.

La Secretaria,

YURANIS OEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Abril Tres (3) del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se advierte que el perito nombrado señor RAUL ENRIQUE MARIN SIERRA, a presentada el dictamen pericial encomendado, dentro del presente proceso de PERTENENCIA, este despacho se los pone en conocimiento a las partes por el termino de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dc9f6a755b842e28369a73f74f4c8a30ba220957d7f82c60973803ee6ec968a**

Documento generado en 03/04/2024 10:30:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>